

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 15 de Febrero de 2006

Nº 17.319

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848 TIRADA 320 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 16 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 336/2005

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 20,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 50,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata	\$ 6,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 199 del 07/02/06 - Declara Huésped de Honor al Sr. Ministro de Salud y Medio Ambiente de la Nación. Dr. Ginés González García	618
S.G.G. N° 200 del 07/02/06 - Declara Huésped Oficial al Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Lic. Claudio Daniel Mate Rothgerber	619
S.G.G. N° 201 del 07/02/06 - Declara Huésped Oficial al Sr. Ministro de Salud y Acción Social de la Pcia. de Catamarca. Dr. Ramón Arturo Aguirre	619
S.G.G. N° 202 del 07/02/06 - Declara Huésped Oficial al Sr. Ministro de Desarrollo Humano de la Pcia. de Formosa. Dr. Aníbal Francisco Gómez	619
S.G.G. N° 203 del 07/02/06 - Declara Huésped Oficial al Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Tucumán. Dr. Juan Manzur	620
S.G.G. N° 204 del 07/02/06 - Declara Huésped Oficial al Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social de la Pcia. de Santiago del Estero. Dr. Juan Carlos Smith	620
S.G.G. N° 205 del 07/02/06 - Declara Huésped Oficial al Sr. Ministro de Bienestar Social de la Pcia. de Jujuy. Dr. Carlos Cisneros	620
S.G.G. N° 206 del 07/02/06 - Declara Huésped Oficial a la Sra. Ministra de Salud de la Pcia. de Río Negro. C.P.N. Adriana Emma Gutiérrez	620
S.G.G. N° 207 del 07/02/06 - Declara Huésped Oficial al Sr. Ministro de Salud de la Pcia. de Mendoza. Dr. Armando Antonio Calletti	621
S.G.G. N° 208 del 07/02/06 - Declara Huésped Oficial al Sr. Ministro de Salud Pública de la Pcia. de Corrientes. Dr. David Rolando Dos Santos	621
S.G.G. N° 209 del 07/02/06 - Declara Huésped Oficial al Sr. Ministro de Salud y Acción Social de la Pcia. de Entre Ríos. Dr. Gustavo Eduardo Bordet	621
S.G.G. N° 210 del 07/02/06 - Declara Huésped Oficial a la Sra. Secretaria de Salud de la Pcia. de Chubut. Dra. Graciela Di Perna	622

LICITACION PUBLICA

N° 4254 - Municipalidad de la Ciudad de Salta - Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 02/06	622
---	-----

LICITACION PRIVADA

N° 4245 - Administración de Parques Nacionales Parque Nacional El Rey N° 01/2006	622
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 4255 - Romero, Eusebia - Bais, Mauricio - Expte. N° 2-139.435/05	623
N° 4253 - Cruz, Néstor Raúl - Expte. N° 13.994/04	623

Pág.

Nº 4252 - Alcoba, Ludegedio - Expte. Nº 15.224/05	623
Nº 4251 - López, Rosa - Expte. Nº 135.497/05	623
Nº 4247 - Ovando, Prudencio José - Expte. Nº 140.910/05	624
Nº 4243 - Córdoba, Aída Celia - Expte. Nº 140.693/05	624
Nº 4240 - Guzmán, Ramona - Expte. Nº 132.850/05	624
Nº 4227 - Quipildor, Rosa Silveira - Expte. Nº 1-139.072/05	624
Nº 4226 - Lahud de Sáez, Silvia Nona - Expte. Nº 137.126/05	624

EDICTO DE MINA

Nº 4207 - Cerro Apero - Expte. Nº 18.076	625
--	-----

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 4237 - Luna, Tomasa Marina y Otros vs. Herederos de Guerrero, Matías Gamalier y Otros - Expte. Nº 4.003/05	628
--	-----

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 4256 - SOLANDES S.R.L.	628
Nº 4249 - Agroservicios Nene S.R.L.	629

AVISO COMERCIAL

Nº 4250 - La Guardia Salta S.R.L.	629
--	-----

Sección GENERAL**RECAUDACION**

Nº 4257 - Del día 14/02/06	630
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 7 de Febrero de 2006

DECRETO Nº 199

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 262-7.830/06

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Ministro de Salud y Medio Ambiente de la Nación, Dr. Ginés González García y comitiva,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped de Honor, al señor Ministro de Salud y Medio Ambiente de la Nación, Dr. Ginés González García, a partir del día 09 de febrero de 2.006 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2º - Decláranse Huéspedes Oficiales a los integrantes de la comitiva que acompaña al Ministro de Salud y Medio Ambiente de la Nación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 7 de Febrero de 2006

DECRETO N° 200

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-7.830/06

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Lic. D. Claudio Daniel Mate Rothgerber, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped de Honor, al señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Lic. D. Claudio Daniel Mate Rothgerber, a partir del día 09 de febrero de 2.006 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 7 de Febrero de 2006

DECRETO N° 201

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-7.830/06

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Ministro de Salud y Acción Social de la Provincia de Catamarca, Dr. D. Ramón Arturo Aguirre, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped Oficial, al señor Ministro de Salud y Acción Social de la Provincia de Catamarca, Dr. D. Ramón Arturo Aguirre, a partir del día 09 de febrero de 2.006 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 7 de Febrero de 2006

DECRETO N° 202

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-7.830/06

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Ministro de Desarrollo Humano de la Provincia de Formosa, Dr. D. Anibal Francisco Gómez, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped Oficial, al señor Ministro de Desarrollo Humano de la Provincia de Formosa, Dr. D. Anibal Francisco Gómez, a partir del día 09 de febrero de 2006 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 7 de Febrero de 2006

DECRETO N° 203

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-7.830/06

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Ministro de Salud de la Provincia de Tucumán, Dr. D. Juan Manzur, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped Oficial, al señor Ministro de Salud de la Provincia de Tucumán, Dr. D. Juan Manzur, a partir del día 09 de febrero de 2006 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 7 de Febrero de 2006

DECRETO N° 204

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-7.830/06

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Ministro de Salud y Desarrollo Social de la Provincia de Santiago del Estero, Dr. D. Juan Carlos Smith, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped Oficial, al señor Ministro de Salud y Desarrollo Social de la Provincia de Santiago del Estero, Dr. D. Juan Carlos Smith, a partir del día 09 de febrero de 2006 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 7 de Febrero de 2006

DECRETO N° 205

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-7.830/06

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Ministro de Bienestar Social de la Provincia de Jujuy, Dr. D. Carlos Cisneros, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped Oficial, al señor Ministro de Bienestar Social de la Provincia de Jujuy, Dr. D. Carlos Cisneros, a partir del día 09 de febrero de 2006 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 7 de Febrero de 2006

DECRETO N° 206

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-7.830/06

VISTO el arribo a nuestra ciudad de la señora Ministra de Salud de la Provincia de Río Negro, C.P.N. Adriana Emma Gutiérrez,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped Oficial, a la señora Ministra de Salud de la Provincia de Río Negro, C.P.N. Adriana Emma Gutiérrez, a partir del día 09 de febrero de 2.006 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 7 de Febrero de 2006

DECRETO N° 207

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-7.830/06

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Ministro de Salud de la Provincia de Mendoza, Dr. Armando Antonio Calletti,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped Oficial, al señor Ministro de Salud de la Provincia de Mendoza, Dr. Armando Antonio Calletti, a partir del día 09 de febrero de 2.006 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 7 de Febrero de 2006

DECRETO N° 208

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-7.830/06

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Ministro de Salud Pública de la Provincia de Corrientes, Dr. David Rolando Dos Santos,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped Oficial, al señor Ministro de Salud Pública de la Provincia de Corrientes, Dr. David Rolando Dos Santos, a partir del día 09 de febrero de 2006 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 7 de Febrero de 2006

DECRETO N° 209

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-7.830/06

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Ministro de Salud y Acción Social de la Provincia de Entre Ríos, C.P.N. Gustavo Eduardo Bordet,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped Oficial, al señor Ministro de Salud y Acción Social de la Provincia de Entre Ríos, C.P.N. Gustavo Eduardo Bordet, a partir del día 09 de febrero de 2006 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 7 de Febrero de 2006

DECRETO Nº 210

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 262-7.830/06

VISTO el arribo a nuestra ciudad de la señora Secretaria de Salud de la Provincia de Chubut, Dra. Graciela Di Perna,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped Oficial, a la señora Secretaria de Salud de la Provincia de Chubut, Dra. Graciela Di Perna, a partir del día 09 de febrero de 2006 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 4.254

F. Nº 165.222

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Licitación Pública Nº 02/06

Llámanse a Licitación Pública Nº 02/06, convocada para la: "Adquisición de materiales eléctricos para el alumbrado público en distintos sectores de la ciudad de Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 571.000,00 (Pesos quinientos setenta y un mil con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 571,00 (Pesos quinientos setenta y uno con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir 15/02/06 en Tesorería Municipal, Balcarce Nº 98.

Fecha de Apertura: 24 de Febrero de 2006—Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras y Servicios Públicos – San Luis Nº 101.

Consulta del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos – San Luis Nº 101.

Alicia Vargas de Anna
Directora

Dirección de Contrataciones
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 30,00

e) 15/02/2006

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 4.245

F. Nº 165.203

Presidencia de la Nación

Secretaría de Turismo

Administración de Parques Nacionales

Lugar y Fecha: Salta, 14 de Febrero de 2005

Nombre del organismo contratante: Administración de Parques Nacionales – Parque Nacional El Rey.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada – Nº 01 – Ejercicio: 2006

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Trámite Interno Nº: 27/2006

Rubro comercial: 07

Objeto de la contratación: Adquisición de 25.000 litros de gasoil destinados a vehículo del Parque Nacional El Rey.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Delegación Administrativa Salta – España Nº 366 – 3º Piso Salta Capital T.E. 0387 – 4312683

Plazo y Horario: A partir del 22/02/06 de lunes a viernes de 08,00 Hs. a 14,00 Hs.

Costo del pliego. Sin Cargos.

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Delegación Administrativa Salta— España N° 366 – 3º Piso Salta Capital T.E. 0387 – 4312683

Plazo y Horario: A partir del 22/02/06 de lunes a viernes de 08,00 Hs. a 14,00 Hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Delegación Administrativa Salta— España N° 366 – 3º Piso Salta Capital T.E. 0387 – 4312683

Plazo y Horario: El 28 de Febrero del 2006 a horas 11.00.

Lugar de Apertura:

Lugar/Dirección: Delegación Administrativa Salta— España N° 366 – 3º Piso Salta Capital T.E. 0387 – 4312683

Plazo y Horario: El 28 de Febrero de 2006 a 11.00 horas

Rubén César Burgos
Delegado Contable P.N. El Rey

Gpque. José Luis Colodro
Intendente
Parque Nacional El Rey

Imp. \$ 60,00

e) 14 y 15/02/2006

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 4.255

R. s/c N° 11.843

El Dr. Federico A. Cortés, Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial 5º. Nom., Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, sito en Avda. Belgrano 1.002, Ciudad; en los autos "Romero, Eusebia – Bais, Mauricio – Sucesorio" Expte. N° 2-139.435/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de Diciembre de 2005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 17/02/2006

O.P. N° 4.253

R. s/c N° 11.842

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 13.994/04, caratulados: "Sucesorio de Cruz, Néstor Raúl", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a

hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 28 de Diciembre de 2005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 17/02/2006

O.P. N° 4.252

R. s/c N° 11.841

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 15.224/05, caratulados: "Sucesorio de Alcoba, Ludegedio", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 26 de Diciembre de 2005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 17/02/2006

O.P. N° 4.251

F. N° 165.219

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nomina-

ción del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "López, Rosa s/Sucesorio", Expte. Nº 135.497/05, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Rosa López y Agustín Gómez, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 9 de Febrero de 2006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 15 al 17/02/2006

O.P. Nº 4.247 F. Nº 165.205

La Dra. Nelda Villada Váldez, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Ovando Prudencio, José s/Sucesorio" Expte. Nº 140.910/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 19 de Diciembre de 2005. Salta, 26 de Diciembre de 2005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 14 al 16/02/2006

O.P. Nº 4.243 F. Nº 165.199

La Dra. Nelda Villada Váldez, Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 8va. Nom., Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Sucesorio – Córdoba, Aída Celia", Expte. Nº 140.693/05, ordena la publicación de edictos, durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley. Salta, 23 Diciembre de 2005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 14 al 16/02/2006

O.P. Nº 4.240 F. Nº 165.194

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nom., Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos caratulados: "Guzmán, Ramona s/Sucesorio", Expte. Nº 132.850/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que, dentro del término de los 30 (treinta) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 10 de Noviembre de 2005. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 45,00 e) 14 al 16/02/2006

O.P. Nº 4.227 R. s/c Nº 11.837

El Dr. Federico Augusto Cortés, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Quipildor, Rosa Silveira – Sucesorio" – Expte. Nº 1-139.072/05, cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 24 de Noviembre de 2005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Sin Cargo e) 13 al 15/02/2006

O.P. Nº 4.226 F. Nº 165.173

Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en Expte. Nº

137.126/05, caratulados: "Sucesorio: Lahud de Saez, Silvia Nona", cita y emplaza a sus herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 28 de Diciembre de 2005. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 13 al 15/02/2006

EDICTO DE MINA

O.P. N° 4.207

F. N° 165.137

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que Minera Santa Rita S.R.L., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Cerro Apero" de Azufre ubicada en el Departamento de Los Andes, Cerro Apero que se tramita por Expte. N° 18.076 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar-94:

Y

X

Pertenencia N° 1

2557672.94	7272122.03
2557972.94	7272122.03
2557972.94	7271822.03
2557672.94	7271822.03

Pertenencia N° 2

2557372.94	7272122.03
2557672.94	7272122.03
2557672.94	7271822.03
2557372.94	7271822.03

Pertenencia N° 3

2557072.94	7272122.03
2557372.94	7272122.03
2557372.94	7271822.03
2557072.94	7271822.03

Pertenencia N° 4

2556772.94	7272122.03
2557072.94	7272122.03
2557072.94	7271822.03
2556772.94	7271822.03

Pertenencia N° 5

2557672.94	7271822.03
2557972.94	7271822.03
2557972.94	7271522.03
2557672.94	7271522.03

Pertenencia N° 6

2557372.94	7271822.03
2557672.94	7271822.03
2557672.94	7271522.03
2557372.94	7271522.03

Pertenencia N° 7

2557072.94	7271822.03
2557372.94	7271822.03
2557372.94	7271522.03
2557072.94	7271522.03

Pertenencia N° 8

2556772.94	7271822.03
2557072.94	7271822.03
2557072.94	7271522.03
2556772.94	7271522.03

Pertenencia N° 9

2557672.94	7271522.03
2557972.94	7271522.03
2557972.94	7271222.03
2557672.94	7271222.03

Pertenencia N° 10

2557372.94	7271522.03
2557672.94	7271522.03
2557672.94	7271222.03
2557372.94	7271222.03

Pertenencia N° 11

2557072.94	7271522.03
2557372.94	7271522.03
2557372.94	7271222.03
2557072.94	7271222.03

Pertenencia N° 12

2556772.94	7271522.03
2557072.94	7271522.03
2557072.94	7271222.03
2556772.94	7271222.03

Pertenencia N° 13

2557672.94	7271222.03
2557972.94	7271222.03
2557972.94	7270922.03
2557672.94	7270922.03

Pertenencia N° 14

2557372.94	7271222.03
2557672.94	7271222.03
2557672.94	7270922.03
2557372.94	7270922.03

Pertenenencia N° 15

2557072.94	7271222.03
2557372.94	7271222.03
2557372.94	7270922.03
2557072.94	7270922.03

Pertenenencia N° 16

2556772.94	7271222.03
2557072.94	7271222.03
2557072.94	7270922.03
2556772.94	7270922.03

Pertenenencia N° 17

2557372.94	7270922.03
2557672.94	7270922.03
2557672.94	7270622.03
2557372.94	7270622.03

Pertenenencia N° 18

2557072.94	7270922.03
2557372.94	7270922.03
2557372.94	7270622.03
2557072.94	7270622.03

Pertenenencia N° 19

2556772.94	7270922.03
2557072.94	7270922.03
2557072.94	7270622.03
2556772.94	7270622.03

Pertenenencia N° 20

2555872.94	7270622.03
2556172.94	7270622.03
2556172.94	7270322.03
2555872.94	7270322.03

Pertenenencia N° 21

2555872.94	7270322.03
25561.7294	7270322.03
2556172.94	7270022.03
2555872.94	7270022.03

Pertenenencia N° 22

2555872.94	7270022.03
2556172.94	7270022.03
2556172.94	7269722.03
2555872.94	7269722.03

Pertenenencia N° 23

2557372.94	7270622.03
2557672.94	7270622.03
2557672.94	7270322.03
2557372.94	7270322.03

Pertenenencia N° 24

2557072.94	7270622.03
2557372.94	7270622.03
2557372.94	7270322.03
2557072.94	7270322.03

Pertenenencia N° 25

2556772.94	7270622.03
2557072.94	7270622.03
2557072.94	7270322.03
2556772.94	7270322.03

Pertenenencia N° 26

2556472.94	7270622.03
2556772.94	7270622.03
2556772.94	7270322.03
2556472.94	7270322.03

Pertenenencia N° 27

2556172.94	7270622.03
2556472.94	7270622.03
2556472.94	7270322.03
2556172.94	7270322.03

Pertenenencia N° 28

2557372.94	7270322.03
2557672.94	7270322.03
2557672.94	7270022.03
2557372.94	7270022.03

Pertenenencia N° 29

2557072.94	7270322.03
2557372.94	7270322.03
2557372.94	7270022.03
2557072.94	7270022.03

Pertenenencia N° 30

2556772.94	7270322.03
2557072.94	7270322.03
2557072.94	7270022.03
2556772.94	7270022.03

Pertenenencia N° 31

2556472.94	7270322.03
2556772.94	7270322.03
2556772.94	7270022.03
2556472.94	7270022.03

Pertenenencia N° 32

2556172.94	7270322.03
2556472.94	7270322.03
2556472.94	7270022.03
2556172.94	7270322.03

Pertenenencia N° 33

2557372.94	7270022.03
2557672.94	7270022.03
2557672.94	7269722.03
2557372.94	7269722.03

Pertenenencia N° 34

2557072.94	7270022.03
2557372.94	7270022.03
2557372.94	7269722.03
2557072.94	7269722.03

Pertenenca N° 35

2556772.94	7270022.03
2557072.94	7270022.03
2557072.94	7269722.03
2556772.94	7269722.03

Pertenenca N° 36

2556472.94	7270022.03
2556772.94	7270022.03
2556772.94	7269722.03
2556472.94	7269722.03

Pertenenca N° 37

2556172.94	7270022.03
2556472.94	7270022.03
2556472.94	7269722.03
2556172.94	7269722.03

Pertenenca N° 38

2555872.94	7269722.03
2556172.94	7269722.03
2556172.94	7269422.03
2555872.94	7269422.03

Pertenenca N° 39

2555872.94	7269422.03
2556172.94	7269422.03
2556172.94	7269122.03
2555872.94	7269122.03

Pertenenca N° 40

2555872.94	7269122.03
2556172.94	7269122.03
2556172.94	7268822.03
2555872.94	7268822.03

Pertenenca N° 41

2557372.94	7269722.03
2557672.94	7269722.03
2557672.94	7269422.03
2557372.94	7269422.03

Pertenenca N° 42

2557072.94	7269722.03
2557372.94	7269722.03
2557372.94	7269422.03
2257072.94	7269422.03

Pertenenca N° 43

2556772.94	7269722.03
2557072.94	7269722.03
2557072.94	7269422.03
2556772.94	7269422.03

Pertenenca N° 44

2556472.94	7269722.03
2556772.94	7269722.03
2556772.94	7269422.03
2556472.94	7269422.03

Pertenenca N° 45

2556172.94	7269722.03
2556472.94	7269722.03
2556472.94	7269422.03
2556172.94	7269422.03

Pertenenca N° 46

2557372.94	7269422.03
2557672.94	7269422.03
2557672.94	7269122.03
2557372.94	7269122.03

Pertenenca N° 47

2557072.94	7269422.03
2557372.94	7269422.03
2557372.94	7269122.03
2557072.94	7269122.03

Pertenenca N° 48

2556772.94	7269422.03
2557072.94	7269422.03
2557072.94	7269122.03
2556772.94	7269122.03

Pertenenca N° 49

2556472.94	7269422.03
2556772.94	7269422.03
2556772.94	7269122.03
2556472.94	7269122.03

Pertenenca N° 50

2556172.94	7269422.03
2556472.94	7269422.03
2556472.94	7269122.03
2556172.94	7269122.03

Pertenenca N° 51

2557372.94	7269122.03
2557672.94	7269122.03
2557672.94	7268822.03
2557372.94	7268822.03

Pertenenca N° 52

2557072.94	7269122.03
2557372.94	7269122.03
2557372.94	7268822.03
2557072.94	7268822.03

Pertenenca N° 53

2556772.94	7269122.03
2557072.94	7269122.03
2557072.94	7268822.03
2556772.94	7268822.03

Pertenenca N° 54

2556472.94	7269122.03
2556772.94	7269122.03
2556772.94	7268822.03
2556472.94	7268822.03

Pertenenencia Nº 55

2556172.94	7269122.03
2556472.94	7269122.03
2556472.94	7268822.03
2556172.94	7268822.03

Superficie total 495 has.

L.L. X= 7.271.356.99 Y= 2.557.264.65

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.
Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 177,00 e) 09, 15 y 23/02/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 4.237 F. Nº 165.189

El Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez C. y C. de 1ª. Inst. 2da. Nom. Secret. Dr. Carlos A. Graciano Juicio: "Luna, Tomasa Marina y otros vs. Herederos de Guerrero, Matías Gamalier y otros s/Adquisición del dominio por prescripción, Expte. Nº 4003/05 cita a los

herederos de los Sres.: Matías Gamalier; Guerrero, Guido Marcial; Guerrero, Roberto Delio Reinaldo; Guerrero, Nidio Walter; Guerrero, Julio Segundo Luna; Juan de Dios; Luna; Armando Carrizo; Agustín Carrizo; Petrona Carrizo o Jesús Petrona Carrizo de Naveda o Jesús Petrona o Petrona de Jesús Ola Naveda (o Naveda); Mariano Pereyra; Agustín Ola Abraham; Francisco Aurelio Naveda (o Naveda); Luis Armando Ola; Roberto Eugenio Naveda; Herederos de Ola, Armando Claudio; Naveda o Naveda, Francisco Aurelio y/o y terceros interesados y/o a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos: M.C. 641, rural Dpto. Rosario de la Frontera; Partida Gualiana Fca. "El Bordo en superposición M.C. Nº 686; 687 y 875, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPC y C). Publicación 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 09 de Febrero de 2006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 14 al 21/22/2006

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

O.P. Nº 4.256 F. Nº 165.228

SOLANDES S.R.L.

1. Socios: Eduardo Arancibia Gutiérrez, mayor de edad, de cincuenta años de edad, nacido el 31 de octubre de 1955, D.N.I. Nº 92.483.142, divorciado, Boliviano, de profesión Empresario y Profesional, domiciliado en Maipú Nº 168 Salta; Patricia Mercedes Argañaraz, argentina, mayor de edad, de cincuenta y dos, nacida el 28 de marzo de 1.953, divorciada, D.N.I. Nº 10.493.193, de profesión Empresaria, domiciliada en Maipú Nº 168 Salta.

2. Fecha de contrato: 14 de Marzo de 2.005.

3. Denominación Social: "SOLANDES SRL".

4. Domicilio social: Alvarado Nº 35, Salta, Capital.

5. Objeto: La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros los

siguientes actos: de producción o intercambio de bienes y/o servicios turísticos, de Hospedaje, de Espectáculo, Gastronomía, Publicidad, Belleza, Capacitación y Consultoría de Servicios de Profesionales, representaciones de Productos y/o Servicios en el País o en el Extranjero, Mandatos, Consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales, extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6. Plazo de duración: El término de la duración de la sociedad se establece en treinta años, a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), dividido en doscientas cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal de cada una,

totalmente suscripta por los socios en las siguientes proporciones: Eduardo Arancibia Gutiérrez cien cuotas, que representan un capital de pesos diez mil (\$ 10.000,00), Patricia Mercedes Argañaraz cien cuotas, que representan un capital de pesos diez mil (\$ 10.000,00). Las cuotas se integran de la siguiente forma: pesos dos mil (\$ 2.000,00) en efectivo y pesos ocho mil (\$ 8.000,00) en especies por cada uno de los socios.

8. Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de cualesquiera de los socios, quienes lo harán en el carácter de socio gerente por el plazo de duración de la sociedad.

9. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 14/02/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 15/02/2006

O.P. N° 4.249

F. N° 165.209

Agroservicios Nene S.R.L.

1- Socios: Martínez, Carlos Domingo, argentino, soltero, CUIT 20-13161768-3, DNI. 13.161.768, nacido el 21-12-59, con domicilio en Manzana A, casa 18, B° Rufino Castañeda, de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, y de actividad comerciante. Martínez, Gustavo Alejandro, argentino, CUIT 20-22184002-0, DNI. 22.184.002, nacido el 12-05-71, con domicilio en calle Ecuador 1598 de la Ciudad de General Güemes, provincia de Salta, de actividad comerciante y casado con López, Alicia Raquel, DNI. 24.246.609.

2- Fecha de Constitución: 02-12-04 y Modificatoria de Fecha 19-05-05.

3- Denominación Social: "Agroservicios Nene S.R.L."

4- Domicilio Social: Mz. A, Casa 8, B° Rufino Castañeda, de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta.

5- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros,

a la Actividad de Servicios Agrícolas en General.

6- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: Se fija en la suma de: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) dividido en 300 Cuotas Sociales de Pesos Cien cada una (\$ 100), que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Martínez, Gustavo Alejandro, suscribe la cantidad de Ciento Cincuenta cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años. b) Martínez, Carlos Domingo suscribe la cantidad de Ciento Cincuenta cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

8- Administración y Representación: Será ejercida por un socio, en este caso, el Sr. Martínez, Gustavo Alejandro, revistiendo el mismo la calidad de Socio Gerente.

9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 11 de Agosto de 2005. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 39,00

e) 15/02/2006

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 4.250

F. N° 165.208

La Guardia Salta S.R.L.

Modificación de Estatuto

Los socios Abdón Montemayor D.N.I. 8.194.289 y Flavia Alejandra Mamani D.N.I. 28.037.143, hacen saber que por Asamblea Extraordinaria del 13 de Diciembre de 2005 "La Guardia Salta S.R.L." ha modificado el art. Séptimo de su estatuto, quedando redactado de la siguiente forma:

Séptimo: Gerencia: La administración y representación de la sociedad corresponde a una sola persona, en su calidad de gerente, el Sr. Abdón Montemayor DNI 8.194.289, CUIL 20-08194289-8, de Nacionalidad Argentina, estado civil casado en primeras nupcias

con Irma Agustina Vedia, de profesión comerciante, con domicilio particular en Zuviria nro. 1845 y con domicilio especial en la sede de la sociedad, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato. Se designa como suplente a Flavia Alejandra Mamani, DNI 28.037.143, CUIL 27-28037143-8, de Nacionalidad: Argentina, estado civil soltera, profesión comerciante, con domicilio particular en Mendoza nro. 1300 Dpto. 1 Block C Salta Capital, el que asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil. Es de competencia del gerente, en consecuencia, adquirir, gravar, y enajenar inmuebles y toda clase de bienes muebles, títulos, valores, derechos y acciones, constituir y transferir derechos reales y personales, operar con Bancos Oficiales y Privados, y demás instituciones de crédito, realizando con éstos todo tipo de operaciones lícitas y propias del crédito o el sistema financiero, otorgar poder para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas, y realizar por si o por otorgamiento de poder todos los actos, gestiones y contratos permitidos por las leyes tendientes al cumplimiento del objeto social y

su buen desenvolvimiento. Convocar a Asambleas de cualquier tipo indicando el orden del día, realizando las publicaciones y demás requisitos legales y estatutarios, presentar toda clase de documentos, balances, inventarios, estados de resultados, notas y cuadros anexos, propuesta de distribución de utilidades. A éste fin podrán hacer toda clase de presentaciones en las oficinas públicas pertinentes, Inspección General de Personas Jurídicas, Juzgados Competentes, Registro Público de Comercio, AFIP, Ministerios, mediante escritos, pedidos, reconocimientos, revocatorias, recursos de todo tipo, protestas y protestos. La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al gerente con su sola firma. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías y fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 9/2/06. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 15/02/2006

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 4.257

Saldo anterior	\$ 31.123,80
Recaudación del día 14/02/06	\$ 677,00
TOTAL	\$ 31.800,80

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se ballen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.